



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 262 -2021-GRA/GR

27 JUL 2021

VISTO:

La Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría Nº 130-2020-CG y 093-2021-CG y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el art. 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, en su artículo 6º establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de las acciones preventivas y correctivas pertinentes; así mismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente y de mejora continua;

Que, asimismo en el artículo 7º de la referida Ley Nº 27785 dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la Entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad, fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del Control Interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la Entidad a su cargo;

Que, la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y establecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, menciona que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley Nº 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en

un plazo máximo de dieciocho meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, en tal sentido en la citada Ley, se menciona que el plazo vence el 30 de junio de 2020;

Que, después del citado plazo, las entidades del Estado deben continuar y mejorar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, al ser éste un proceso permanente y de mejora continua;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al logro de los objetivos institucionales;

Que, la Contraloría General de la República ha realizado modificaciones sustantivas a aspectos muy importantes en las etapas de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, ha evolucionado la metodología estableciendo modificación de la estructura en ejes, componentes y principios; modificación de responsabilidades y responsables; clasificación y agrupación de las entidades públicas, exposición de información en nuevos formatos, priorización de productos desde la óptica de riesgos, Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control, entre otras; aterrizándose en el registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en la sección "GESTION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO";

Que, la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG precisa en su numeral 6.5.2 que es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia General Regional; motivo por lo cual, se considera necesario la designación del Gerente General Regional, como funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la sede central del Gobierno Regional de Ancash;

Que, es necesario realizar una campaña de sensibilización y capacitación a funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash sobre control interno, ética, integridad y su importancia en la Gestión Pública, con talleres participativos de funcionarios, coordinadores y miembros del equipo de trabajo operativo, sobre Identificación y priorización de productos, evaluación de riesgos y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control;

Que, merito a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional en el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al DR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2021

ZOFIA NALIA NICRA TAFUR
FIRATA /M

Artículo Segundo. - CONFORMAR el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central del Gobierno Regional de Áncash, conforme al siguiente detalle:

Gobernador Regional	:	Titular responsable de la implementación.
Gerente General Regional	:	Funcionario responsable de la implementación quien acompañará en todo el proceso.
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	:	Miembro
Secretario General	:	Miembro
Gerente Regional de Administración	:	Miembro
Gerente Regional de Asesoría Jurídica	:	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	:	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	:	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	:	Miembro
Oficina de Comunicación Corporativa	:	Miembro
Procuraduría Regional	:	Miembro
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	:	Miembro
Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario	:	Miembro

Artículo Tercero. - CONFORMAR el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pliego: Gobierno Regional de Áncash, conforme al siguiente detalle:

Gobernador Regional	:	Titular responsable de la implementación.
Gerente General Regional	:	Funcionario responsable de la implementación quien acompañará en todo el proceso.
Gerente Regional de Administración	:	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	:	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	:	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico	:	Miembro
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	:	Miembro

Artículo Cuarto. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo, con la finalidad de dar soporte técnico en la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash; para el logro de los fines, objetivos y metas institucionales, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Abg. Bertha Rocío Vargas Alanya.
- C.P.C. Víctor Orlando Haro Corales.
- Abg. Juan Joel Chávez Ángeles.
- Abg. Yoana Yamily Pianto De La Cruz.

Artículo Quinto. - Encargar a las Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Direcciones, Oficinas, Unidades y Áreas del Gobierno Regional de Ancash, las designaciones de dos coordinadores, un titular y un suplente, para su participación en el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Sexto. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0334-2019-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2021

**ZBILA NALIA MORA TAFLA
DEPARTAMENTO**

Artículo Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Direcciones, Oficinas, Unidades, Áreas y servidores, señalados en la presente resolución, hacer de conocimiento a la Oficina Regional de Control Institucional y difúndase a través del portal web del Gobierno Regional de Ancash: www.regionancash.gob.pe, de conformidad con las disposiciones de la materia contenida en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

